

## REQUISITOS DE LOS MEDIADORES DEL CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE ASEMARB. CONVOCATORIA 2019

- **MEDIADOR (Mínimo: 50 puntos, 20 puntos para los Jóvenes)**

Los mediadores podrán actuar como mediador único o principal, previa designación y aceptación por las partes, en cualquier proceso de mediación administrado por el Centro ASEMARB.

Los Mediadores Jóvenes podrán ser designados como co-mediadores.

- **CO-MEDIADOR (Mínimo: 45 puntos)**

Los co-mediadores podrán ser designados como mediador único en aquellas mediaciones de cuantía inferior a 75.000 € y como co-mediadores en las restantes mediaciones

- **ASISTENTE DEL MEDIADOR (Mínimo: 40 puntos, siempre que acredite experiencia como letrado de parte en mediación)**

El asistente del mediador acompañará y dará soporte al mediador durante la sustanciación del procedimiento y, a tal fin, tendrá asignadas las tareas de apoyo que le encomiende el mediador en cada caso. Una vez completadas 3 asistencias con reporte favorable, sumará 5 puntos para ser co-mediador.



El servicio de mediación del Centro se estructura en las siguientes áreas: i) familiar, ii) civil y mercantil, iii) comunitaria o vecinal, iv) organizacional, v) concursal, vi) laboral y vii) penal.

A efectos de la fijación de los requisitos de cualificación aplicables a los mediadores del Centro, se establecen dos grupos:

**A. mediación civil y mercantil, laboral, organizacional y concursal.**

**B. familiar, comunitaria o vecinal, y penal.**

Los candidatos deberán cumplir los requisitos de cualificación correspondientes al grupo al que pertenezcan y los requisitos comunes hasta alcanzar la puntuación requerida.

- **Cuestión previa:** todos los solicitantes deberán cumplir los requisitos exigidos para estar inscritos en el Registro de Mediadores del Ministerio de Justicia, con independencia de que el candidato esté efectivamente inscrito o no.
- **Acreditación:** mediante i) título oficial acreditativo del grado universitario o formación profesional superior del candidato, ii) certificación expedida por la entidad que impartió la formación en mediación del curso que haya realizado el candidato y iii) certificado de la compañía aseguradora con la que tenga suscrito el seguro de responsabilidad civil.
- No se admitirán candidatos que incumplan los requisitos legalmente establecidos para el ejercicio de la profesión en la Ley 5/2012, de 6 de julio y en su normativa de desarrollo.

## **1. CUALIFICACIÓN APLICABLE AL GRUPO A**

- **Cuestión previa aplicable a los mediadores concursales:** todos los solicitantes deberán cumplir los requisitos exigidos a los mediadores concursales por la legislación sectorial aplicable.

**A. Más de 10 años de experiencia profesional como abogado ejerciente o jurista<sup>1</sup> o como profesional del ámbito de la empresa, organizaciones empresariales o instituciones públicas o privadas<sup>2</sup>**

- **Acreditación:** mediante certificación expedida por el colegio profesional, organización empresarial o institución correspondiente.
- **Puntuación: 30 puntos**

---

<sup>1</sup> A los efectos del presente documento, el término jurista incluye a notarios, registradores, jueces en excedencia, catedráticos, profesores titulares de Universidad y análogos.

<sup>2</sup> Se exceptúa de esta regla a todos los miembros de la Junta de Gobierno del ICAS, así como a los miembros de los órganos de gobierno de ASEMARB, que no podrán ser designados como mediadores, salvo acuerdo expreso en contrario de las partes.

## **B.Experiencia profesional entre 6 y 10 años como abogado ejerciente o jurista o como profesional del ámbito de la empresa, organizaciones empresariales o instituciones públicas o privadas**

- Aquellos candidatos que acrediten una experiencia profesional entre 6 y 10 años entrarán a formar parte del Listado de Mediadores Jóvenes de la Sección de Mediación del Centro siempre que, conforme al resto de requisitos que se indican a continuación, alcancen un mínimo de 20 puntos.

## **C.Formación especializada en mediación**

### **(a) Formación especializada recibida**

- Consideración previa:** la puntuación correspondiente a este apartado se obtendrá por haber recibido formación: (i) distinta y complementaria a la que el candidato aporta como habilitante para el ejercicio de la mediación en los términos de la ley 5/2012, de 6 de julio y de su normativa de desarrollo; y (ii) en la que el 80% de las horas deberá estar dedicada a un área especializada de mediación. Las jornadas y eventos puntuales tendrán la consideración de actividad formativa si así lo acredita la entidad organizadora.
  - Máximo: 10 puntos, que se obtendrán en aplicación del siguiente baremo:**
    - Master, doctorado: 5 puntos/formación
    - Curso de especialista o experto universitario: 3 puntos/formación
    - Curso puntual, jornadas y eventos: 1 punto por cada 5 cursos, jornadas o eventos a los que se haya asistido
- **Acreditación:** mediante título oficial expedido por la entidad formadora<sup>3</sup>.

### **(b) Formación especializada impartida**

- Consideraciones previas:** la puntuación correspondiente a este apartado se obtendrá por haber impartido formación: (i) que esté dedicada en su totalidad a mediación o a métodos alternativos de solución de conflictos siempre que, en este último caso, incluyan la mediación con un mínimo de 20 horas impartidas; y (ii) aquellas formaciones más amplias que recojan uno o varios módulos de

---

<sup>3</sup> Tratándose de formaciones organizadas por el Centro, la puntuación será:

- Formaciones extensas: 5 puntos cada una.
- Formaciones especializadas: 3 puntos cada una.
- Píldoras formativas: 1 punto por cada 3 píldoras formativas a las que se haya asistido.

mediación, siempre que dichos módulos tengan una duración mínima de 20 horas impartidas. Las jornadas y eventos puntuales tendrán la consideración de actividad formativa si así lo acredita la entidad organizadora.

ii. **Máximo: 10 puntos, que se obtendrán en aplicación del siguiente baremo:**

- **Master, doctorado: 5 puntos/formación**
- **Curso de especialista o experto universitario: 3 puntos/formación**
- **Módulos incluidos en formaciones más amplias, que tengan una duración mínima de 20 horas dedicadas a mediación: 2 puntos/formación.**
- **Curso puntual, participación como ponente en jornadas, eventos puntuales: 1 punto/curso, jornada o evento**
- **Acreditación: mediante título oficial expedido por la entidad formadora.**

En cualquier caso, la puntuación máxima aplicable a la formación será de 10 puntos, incluidos los apartados sobre formación especializada recibida [C.(a)] y formación especializada impartida [C.(b)].

#### **D. Otras experiencias profesionales relevantes (p.e. artículos publicados)**

- **Acreditación: copia de la publicación. Se considerarán válidas las realizadas online y deberán estar dedicadas a o directamente relacionadas con la mediación.**
- **Máximo: 10 puntos, que se obtendrán en aplicación del siguiente baremo:**
  - **Libro especializado: 4 puntos/libro**
  - **Artículo jurídico publicado en revista especializada: 3 puntos/publicación**
  - **Artículo publicado en revista no jurídica: 2 puntos/publicación.**

#### **E. Miembro activo de asociaciones profesionales de reconocido prestigio relacionadas con la mediación**

- **Acreditación: mediante certificación expedida por la asociación profesional en cuestión que acredite la actividad desarrollada por el candidato**
- **Máximo: 1 punto**

## **2. CUALIFICACIÓN APLICABLE AL GRUPO B**

### **A. Más de 5 años de experiencia profesional en la materia**

- **Acreditación:** mediante certificación expedida por el colegio profesional, la organización empresarial o la institución correspondiente.
- **Puntuación:** 30 puntos

## **B. Formación especializada en mediación**

### **(a) Formación especializada recibida**

- Consideración previa:** la puntuación correspondiente a este apartado se obtendrá por haber recibido formación: (i) distinta y complementaria a la que el candidato aporta como habilitante para el ejercicio de la mediación en los términos de la ley 5/2012, de 6 de julio y de su normativa de desarrollo; y (ii) en la que el 80% de las horas deberá estar dedicada a un área especializada de mediación. Las jornadas y eventos puntuales tendrán la consideración de actividad formativa si así lo acredita la entidad organizadora.
  - Máximo: 10 puntos, que se obtendrán en aplicación del siguiente baremo:**
    - **Master, doctorado:** 5 puntos/formación
    - **Curso de especialista o experto universitario:** 3 puntos/formación
    - **Curso puntual, jornadas y eventos:** 1 punto por cada 5 cursos, jornadas o eventos a los que se haya asistido
- **Acreditación:** mediante título oficial expedido por la entidad formadora<sup>4</sup>.

### **(b) Formación especializada impartida**

- Consideraciones previas:** la puntuación correspondiente a este apartado se obtendrá por haber impartido formación: (i) que esté dedicada en su totalidad a mediación o a métodos alternativos de solución de conflictos siempre que, en este último caso, incluyan la mediación con un mínimo de 20 horas impartidas; y (ii) aquellas formaciones más amplias que recojan uno o varios módulos de mediación, siempre que dichos módulos tengan una duración mínima de 20 horas impartidas. Las jornadas y eventos puntuales tendrán la consideración de actividad formativa si así lo acredita la entidad organizadora.
- Máximo: 10 puntos, que se obtendrán en aplicación del siguiente baremo:**

---

<sup>4</sup> Tratándose de formaciones organizadas por el Centro, la puntuación será:

- Formaciones extensas: 5 puntos cada una.
- Formaciones especializadas: 3 puntos cada una.
- Píldoras formativas: 1 punto por cada 3 píldoras formativas a las que se haya asistido.

- **Master, doctorado: 5 puntos/formación**
- **Curso de especialista o experto universitario: 3 puntos/formación**
- **Módulos incluidos en formaciones más amplias, que tengan una duración mínima de 20 horas dedicadas a mediación: 2 puntos/formación.**
- **Curso puntual, participación como ponente en jornadas, eventos puntuales: 1 punto/curso, jornada o evento**
- **Acreditación: mediante título oficial expedido por la entidad formadora.**

**En cualquier caso, la puntuación máxima aplicable a la formación será de 10 puntos, incluidos los apartados sobre formación especializada recibida [B.(a)] y formación especializada impartida [B.(b)].**

#### **C. Otras experiencias profesionales relevantes (p.e. artículos publicados)**

- **Acreditación: copia de la publicación. Se considerarán válidas las realizadas online y deberán estar dedicadas a o directamente relacionadas con la mediación.**
- **Máximo: 10 puntos, que se obtendrán en aplicación del siguiente baremo:**
  - **Libro especializado: 4 puntos/libro**
  - **Artículo jurídico publicado en revista especializada: 3 puntos/publicación**
  - **Artículo publicado en revista no jurídica: 2 puntos/publicación**

#### **D. Miembro activo de asociaciones profesionales de reconocido prestigio relacionadas con la mediación**

- **Acreditación: mediante certificación expedida por la asociación profesional en cuestión que acredite la actividad desarrollada por el candidato**
- **Máximo: 1 punto**

### **3. EXPERIENCIA APLICABLE A LOS GRUPOS A Y B**

#### **A. Experiencia previa como mediador:**

- i. **Cuestión previa: la experiencia previa como mediador computará para los puntos exigidos a los mediadores y a los co-mediadores.**
- ii. **Máximo: 15 puntos, que se obtendrán en aplicación del siguiente baremo:**
  - **Mediador único o principal: 2 puntos/mediación**

- **Co-mediador: 1 punto/mediación**
- **Acreditación:** el candidato aportará certificado o documento análogo de las instituciones de/las mediaciones en la/s que haya participado. Para el caso de mediaciones no institucionales, aportará declaración responsable, en la que una o ambas partes confirmen su condición de mediador.

## **B. Experiencia previa como letrado de parte en mediaciones:**

- i. **Cuestión previa:** la experiencia previa como letrado de parte en mediaciones será aplicable únicamente para ser considerado como asistente del mediador.
- ii. **Será considerado como asistente del mediador** aquel candidato que, habiendo alcanzado 40 puntos conforme a los requisitos de cualificación y experiencia, acredite haber intervenido, como mínimo, en una mediación como letrado director y en otra como colaborador de un letrado principal.
  - **Acreditación:** el candidato aportará declaración responsable en la que su mandante confirme la condición de letrado director o colaborador en las mediaciones que corresponda.

A la terminación de cada mediación, el mediador remitirá al Área Técnica del Centro un reporte sobre el desempeño del asistente, siguiendo el modelo normalizado que le presente el Centro, donde hará constar las apreciaciones que considere procedentes. Una vez completadas 3 asistencias con reporte favorable, el asistente obtendrá 5 puntos para pasar a ser considerado como co-mediador.

## **C. Especialización:**

Experiencia relevante y continuada en alguna de las áreas de especialización que recoge el cuadro final de este documento, durante un mínimo de cinco (5) años.

- i. **Máximo: 1 punto.**
  - **Acreditación:** el candidato aportará declaración responsable que acredite la relevancia de su especialización mediante reconocimientos, premios, honores o publicaciones especializadas.

#### 4. REQUISITOS ADICIONALES PARA LOS GRUPOS A Y B

Los mediadores, co-mediadores y asistentes del mediador del Centro deberán chequear y asumir las Directrices de la International Bar Association (IBA) sobre conflicto de intereses en todos y cada uno de los casos que se les asignen, suscribiendo al efecto el documento genérico que se le presentará por el Centro.

Asimismo, deberán comprometerse a cumplir las normas contenidas en el Código Ético del Centro, y a dedicar el tiempo y esfuerzo necesario para la conducción de las mediaciones que se les asignen. En consecuencia, no habrán sido condenados por sentencia firme en ningún procedimiento destinado a la depuración de responsabilidades derivadas de su ejercicio profesional.

Por último, se comprometen a realizar la formación continua que, en su caso, les sea sugerida por el Centro a los efectos de la mejora del servicio.



Aquellos candidatos que alcancen la puntuación aplicable a las categorías de Mediador, Co-mediador o Asistente del mediador podrán formar parte, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria correspondiente, del Listado de Mediadores de la Sección de Mediación del Centro y deberán indicar tres áreas de especialización del siguiente listado.

Los candidatos deberán acreditar experiencia en las áreas que elijan, aportando declaración de responsabilidad junto con los datos y observaciones que consideren precisas al efecto. También deberán indicar y acreditar en qué idiomas pueden conducir una mediación.



Inmobiliario	Banca y finanzas	Comercio	Distribución y agencia
Industria	Seguros	Medio Ambiente	Sanitario, farmacia y biotecnología
Aeronáutico	Agroalimentario	Marítimo y transporte	Administrativo y urbanismo
Minería	Turismo	Telecomunicaciones	TIC
Industria química	Laboral	Daños	Ámbito societario
Energía	Propiedad intelectual e industrial	Propiedad Horizontal	Competencia
Sucesiones	Arrendamientos	Deporte	Construcción
Patentes y marcas	Derechos reales	Comunidades de bienes	Suministro de bienes y servicios
Franquicias	Hipotecario	Empresa familiar	Familia
Coordinador de Parentalidad	Justicia restaurativa	Grandes grupos	Mediación organizacional
Mediación concursal	Consumo		